

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Román Chacón QUITO - ECUADOR



QUITO - ECUADOR

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REPCOMPLAST C.A.

OTORGADO POR:

CARLOS DANILO JARAMILLO GRANDA

CUANTIA: usd \$ 200,00

F. H. DI DOS COPIAS

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de febrero del dos mil cuatro, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, Comparece al otorgamiento de la presente escritura de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatuto de compañía anónima REPCOMPLAST C.A., el señor Carlos Danilo Jaramillo Granda, casado; El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada REPCOMPLAST C. A. que se otorga de conformidad

con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Danilo Jaramillo Granda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de REPCOMPLAST C. A. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el Acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) REPCOMPLAST C. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Jaime Aillón Alban, legalmente inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito el diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de REPCOMPLAST C. A. reunida el día seis de enero del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, realizar la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; elevar el capital suscrito y pagado; y, reformar los Estatutos Sociales. Adicionalmente se procedió a autorizar al Gerente General para que proceda a elevar a escritura pública las resoluciones adoptadas.- TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- Por cuanto la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las acciones y participaciones que se encontraban expresados en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que se conviene que se realice la conversión en los términos antes expresados, propuesta que fue acogida por unanimidad, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social y de las acciones quedaría así:

Danilo

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES DE (USD \$ 0.04 c/u)
Danilo Jaramillo G	354.00	59%	8.850
Matilde Jaramillo	234.00	39%	5.850
Fausto Jaramillo G	12.00	2%	300
TOTAL	600.00	100%	15.000

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL - Con estos antecedentes, el compareciente en su calidad de Gerente General de REPCOMPLAST C. A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, procede a elevar el capital suscrito y pagado de su representada, en la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS dividido en cinco mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la empresa asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA el mismo que se suscribe y paga en numario de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL AUMENTADO
Danilo Jaramillo G	354.00	118.00	472.00
Matilde Jaramillo	234.00	78.00	312.00
Fausto Jaramillo G	12.00	4.00	16.00
TOTAL	600.00	200.00	800.00

304-23

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE. Con el aumento de Capital que se efectúa mediante el presente instrumento, y el que tenía anteriormente la compañía, el Capital suscrito asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se suscribe y paga como se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES DE (USD \$ 0.04 c/u)
Danilo Jaramillo G.	472.00	59%	11.800
Matilde Jaramillo	312.00	39%	7.800
Fansto Jaramillo G.	16.00	2%	400
TOTAL	800.00	100%	20.000

Todas y cada una de las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento -

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Danilo Jaramillo Granda, en la calidad en la que interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de su representada, procede a reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la empresa, el mismo que de ahora en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en VEINTE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.- QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Danilo Jaramillo Granda, en la calidad en la que comparece, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, conforme consta del cuadro de integración constante en la cláusula tercera de este instrumento; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de

[Handwritten mark]

0000003

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Compañías.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza al Licenciado Edison Tapia Córdova para que realice toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el registro mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.** La misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Ushiña Shuguli, portador de la matricula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que le fue al compareciente por mi el Notario aquel se afirma y ratifica en su contenido, en unidad de acto firma junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

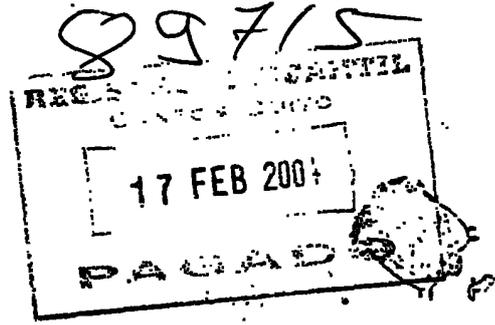
[Handwritten signature]

CARLOS DAMILO JARAMILLO GRANDA
C.C. 1706566328

[Handwritten signature]
EL NOTARIO



Quito, febrero 18 de 1999



Señor
CARLOS DANILO JARAMILLO GRANDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REPCOMPLAST C. A. en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la nombrada compañía, por el periodo estatutario de cinco años.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente Ejecutivo.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Gerente General de la compañía le corresponden, constan en la escritura pública de constitución social otorgada en esta ciudad ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Aillón Albán el 25 de noviembre de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 10 de Febrero de 1999.

Atentamente,

DR. GERARDO SALVADOR MOLINA
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía REPCOMPLAST C. A.- Quito, 18 de febrero de 1999.

CARLOS DANILO JARAMILLO GRANDA
C.C. 170656632-8

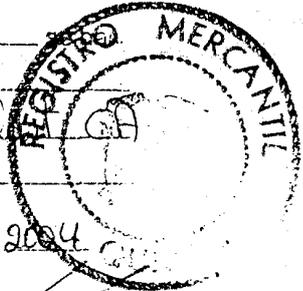
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 880 del Registro de Nombramientos Tomo 130 Quito, a 24 de febrero de 1999.



REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBON SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000004

con fecha 24 de febrero de 1999
INSCRITO el nombramiento de Gerente
General otorgado por Ripcompl
a favor de Carlos Jaramillo



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, a 17 de febrero del 2004

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000000
000000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA REPCOMPLAST C.A.**

06 DE ENERO DEL 2004

El día 06 de enero del 2004 a las 16H00, en el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Vaca de Castro Oe 4-414 y Av. De la Prensa, de esta ciudad de Quito, se reunieron las siguientes personas, todos ellos accionistas de la empresa REPCOMPLAST C.A. El señor Carlos Danilo Jaramillo Granda propietario de 8.850 acciones, Fausto Rodrigo Jaramillo Granda propietario de 300 acciones; y, señora Enit Matilde Jaramillo Granda propietaria de 5.850 acciones, todas ellas de un valor de (S/1000) Mil sucres cada una. Por estar presente el 100% del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden y aprueban unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria. Preside la sesión la señora Enit Matilde Jaramillo Granda y actúa como Secretario de la Junta el señor Danilo Jaramillo Granda.

Una vez que se ha constatado el quórum, la Secretaría pasa a dar lectura del orden del día, el mismo que ha sido previamente puesto a consideración de los accionistas, quines lo pasan a tratar, cuyos puntos son:

1. Realizar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
2. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, al mínimo establecido por la Ley.
3. Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital social de la compañía.

El Presidente toma la palabra y manifiesta lo siguiente:

Por cuanto la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del trece de los mismos mes y año, todos los valores nominales de las acciones y participaciones que se encontraban expresados en sucres, deberán transformarse a su equivalencia en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que se conviene que se realice la conversión en los términos antes expresados, propuesta que fue acogida por unanimidad, por lo que al efecto el cuadro de distribución del capital social y de las acciones, quedaría así:

ACCIONISTA	CAPITAL (USD \$)	ACCIONES (USD \$ 0.04 c/u)
Carlos Jaramillo Granda	USD \$ 354,00	8.850
Matilde Jaramillo Granda	USD \$ 234,00	5.850
Fausto Jaramillo Granda	USD \$ 12,00	300
TOTAL	USD \$ 600,00	15.000

De la misma manera, los accionistas por unanimidad, deciden aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ USD 200,00) dividido en cinco mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 0.04) cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la empresa asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

0000005

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$USD 800,00) el mismo que se suscribe y paga en numerario de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL AUMENTADO
Danilo Jaramillo G.	354.00	118.00	472.00
Matilde Jaramillo	234.00	78.00	312.00
Fausto Jaramillo G.	12.00	4.00	16.00
TOTAL	600.00	200.00	800.00

Con el Aumento de Capital que se efectúa, y el que tenía anteriormente la compañía, el Capital suscrito asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$USD 800,00), el mismo que se suscribe y paga en numerario, tal y como se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	ACCIONES (USD \$ 0.04 c/u)
Danilo Jaramillo G.	472.00	59%	11.800
Matilde Jaramillo	312.00	39%	7.800
Fausto Jaramillo G.	16.00	2%	400
TOTAL	800.00	100%	20.000

Todas y cada una de las acciones se encuentran pagadas en un cien por cien.

En lo referente al tercer punto, los accionistas aprueban por unanimidad, reformar el Art. 5, del Estatuto Social, el mismo que de ahora en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** "El Capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$USD 800,00), dividido en VEINTE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una..."

Finalmente los accionistas acuerdan por unanimidad autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para que actualice los libros sociales, en fin realice todos los actos y gestiones que determinan los estatutos y la ley para la perfección legal de la presente.

Por no tener más que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y los accionistas se afirman y ratifican en todas y cada una sus partes y proceden a su aprobación por unanimidad.

A las 17h10 el Presidente declara terminada la sesión.

F: Enit Matilde Jaramillo Granda; Carlos Danilo Jaramillo Granda; Fausto Rodrigo Jaramillo Granda.

La presente es fiel copia del original que reposa en Archivo.- CERTIFICO

Carlos Danilo Jaramillo Granda
 Carlos Danilo Jaramillo Granda
 GERENTE-SECRETARIO

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 70656632-8

JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO

NOMBRES Y APELLIDOS
LOJA/CELICA/CELICA

LUGAR DE NACIMIENTO
02 SEPTIEMBRE 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 00014 00377111

TOMO PAG. SEXO

LOJA/CELICA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JEFATURA DE ZONA

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333V3234

NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO REBECA DEL CONSUELO VILLAMAR

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION

ALCIDES JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BELEMERMINA GRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 16/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION

16/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL PCT. 0606392



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0288 1706564328

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 CECULA

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 JARAMILLO GRANDA CARLOS DANILO

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 APELLIDOS Y NOMBRES

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 QUITO

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 CANTON

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 PROVINCIA

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 PARROQUIA

Electoral Tribunal No. 78 - 0288 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 2 - FEBRERO 2014

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONVENCIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR CARLOS DANILO JARAMILLO GRANDA A FAVOR DE REPCOMPLAST C.A. EN QUITO, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



as



NOTARIA
CUARTA

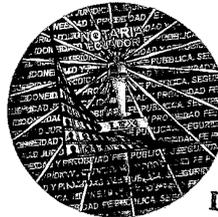
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

/end/

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO, ENCARGADO, mediante resolución número 04.Q.IJ. 2785, de diez y nueve de julio del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA "REPCOMPLAST C.A.", otorgada ante mi, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día viernes seis de mayo del año dos mil cinco.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0000007

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha y al margen de la matriz DE
CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA REPCOMPLAST
C.A, Otorgada por CARLOS DANILLO JARAMILLO GRANDA,
Celebrada ante mi, con fecha dos de febrero del
año dos mil cuatro, tome nota de la APROBACIÓN del
Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos de
la Compañía, mediante resolución NO. 04.Q.I.J
2785, emitida por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo
Intendente de la Superintendencia de Compañías de
Quito Encargado, con fecha diecinueve de julio
del año dos mil cuatro.- Quito a, doce de mayo del
año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2785

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía "RECOMPLAST C.A." otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de febrero 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.470 Y SC.IJ.DJCPTE.04.232 de 2 de junio y 19 de julio del 2004, , respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía "RECOMPLAST C.A.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 JUL 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


CMJ/mfc
Exp. 87231
T. 8951



NOTARIA
CUARTA

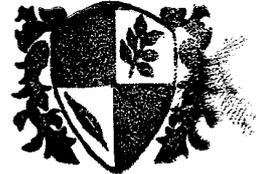
0000009

DR. JAIME AILLON ALBAN

/end/

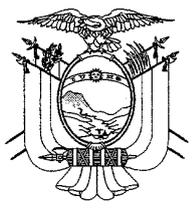
.....ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante resolución No.05-Q.IJ. 2159, de tres de junio del año dos mil cinco, mediante la cual tambien se RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION No.04-Q.IJ. 2785, de diez y nueve de julio del dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima «REPCOMPLAST C.A.», otorgada ante mi el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. En Quito, hoy día martes siete de junio de dos mil cinco.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

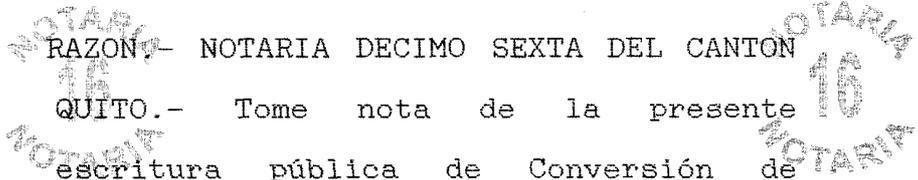
NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



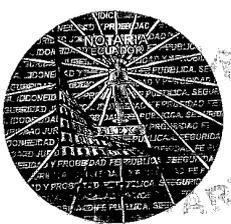
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Tome nota de la presente escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto aprobada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. 05.Q.I.J 2159, de tres de junio del año dos mil cinco, mediante la cual también se resuelve dejar sin efecto la resolución No 04 Q.I.J. 2785, de diecinueve de julio del dos mil cuatro, al margen de la escritura de Conversión de Sucres a Dolares, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Repcomplast C.A Otorgada por Carlos Danilo Jaramillo Granda, celebrada ante mi, con fecha dos de febrero del año dos mil cuatro.- Quito a ocho de junio del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

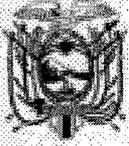


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de junio del 2.005, bajo el número **1331** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **331** del Registro Mercantil de diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs **501**, Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REPCOMPLAST C.A.**", otorgada el 02 de febrero del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **20159.-** Quito, a ocho de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-